



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

**3956**

*Ejecución de Títulos Judiciales 0000107/2012*

D/D<sup>a</sup> ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000107 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> DARIO PABLO CAVALLERO contra la empresa ADAR 2000 SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, D. Isabel Sureda Sureda, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social nº 1 de Palma de Mallorca, para hacer constar que en fecha 11 de febrero de 2013, tuvo entrada en este Juzgado escrito adjuntando minuta de del Graduado Social D. Rafael Aguiló Inglés, por lo que se ha de proceder a efectuar lo siguiente:

**TASACIÓN DE COSTAS** que practica la Secretaria Judicial que suscribe en los autos de Ejecución 107/12 relativa a costas causadas en la presente ejecución a cuyo pago resulta condenada la parte ejecutada.

**MINUTA** correspondiente al Graduado Social D. Rafael Aguiló Inglés, conforme a la presentada relativa al proceso de ejecución 107/12..... 440,09+ 21% IVA = **532,51 Euros**

**LIQUIDACIÓN DE INTERESES** a cuyo pago resulta obligado el ejecutado de conformidad con lo establecido en la Ley:

Tipo: Interés art 29.3 ET: 10%

Cantidad principal	4400,92 euros
Fecha presentación demanda	09/04/11
Fecha sentencia	03/06/11
Intereses	506,41 euros.

Tipo: Interés legal incrementado 5%

Cantidad principal	4400,92 euros
Fecha sentencia	03/06/11
Fecha de consignación	03/12/12
Intereses	330,97

Importan la anterior tasación de costas y liquidación de intereses S.E.U.O la cantidad de **1369,89 Euros**.

Déseles traslado de resolución a las partes por plazo común de **DIEZ DÍAS**, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro de dicho plazo:

- **Por indebidas**, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.
- **Por excesivas**, los honorarios de los Abogados, Peritos o Profesionales no sujetos a arancel.
- **Por no haberse incluido gastos** debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de Abogado, Perito profesional o funcionario no sujeto a arancel.
- En el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención.

En Palma a 21 de febrero de 2013

LA SECRETARIA JUDICIAL

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/33/812540>





Y para que sirva de notificación en legal forma a ADAR 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de Febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

